

Señor(a)

**Propietario (o quien haga sus veces) Apartamento 501 Interior 3, Bloque G  
PROYECTO DE VIVIENDA AGRUPACIÓN RINCON DE BOLONIA – PROPIEDAD HORIZONTAL  
BOGOTÁ D.C**

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: **Resolución 1840 del 17 de agosto de 2021**  
Expediente **No. 1-2019-35548-28**

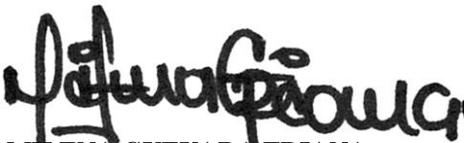
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de (la) **Resolución 1840 del 17 de agosto de 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **20 de septiembre de 2021** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **24 de septiembre de 2021**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, notificación se considerará surtida al finalizar el día **27 de septiembre de 2021**

Se informa que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría de Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Ma. Alejandra Villota – Contratista SIVCV*

*Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario Grado Doce SIVCV*